



Ciudadela 30 de Nobre. 1935

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año IV N.º 201

Número gratuito

Edición Semanal

BANDO

DON PEDRO HERNANDEZ SASTRE, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CIUDADELA.

HAGO SABER: Que queda en todo su vigor el Bando publicado por esta Alcaldía en fecha 7 de Diciembre de 1934 cuyo texto copiado a la letra dice: «Que establecida por este Excelentísimo Ayuntamiento en sustitución del impuesto de consumos desde el año 1932 las Ordenanzas de las exenciones Municipales que han de nutrir el impuesto de ingresos, se hace preciso recordar por esta Alcaldía que están sujetas al pago del arbitrio sobre consumos de carnes e inspección y reconocimiento sanitario todas aquellas reses que se maten tanto en el Matadero como en los domicilios particulares, así como aquellas que se introduzcan en el Municipio procedentes de otros terminos municipales.

Es preciso pues, que esta Alcaldía haga cumplir con la más estricta justicia dichos preceptos por tratarse de los

intereses Municipales en momentos en que las circunstancias por que atraviesa la población exigen el máximo de sacrificio el presupuesto Municipal para atender la situación creada por el paro forzoso.

Se recuerda por tanto, que para sacrificar reses de cerda en tienda y domicilios particulares, es necesario obtener el permiso con 24 horas de anticipación para el sacrificio de las reses.

Además se prohíbe terminantemente que en el día que se realice la matanza para venta al público, puedan sa-

crificarse por ningún concepto para consumo de particulares.

El Veterinario al inspeccionar la matanza exigirá el permiso correspondiente.

Por tanto serán considerados como defraudadores y se les aplicará las penas que establecen las Ordenanzas Municipales todas aquellas que no tuviesen el permiso para el sacrificio, que no avisasen al Veterinario para el reconocimiento de las reses sacrificadas y que no puedan presentar en cualquier momento que les sea exigida por la Autoridad respectiva la nota del peso de la res y el pago del arbitrio correspondiente con arreglo a las tarifas vigentes.

Ciudadela, 26 de Noviembre de 1935,

El Alcalde,
Pedro Hernández

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1935

En la Ciudad de Ciudadela a los veinte días del mes de noviembre de mil nove-

cientos treinticinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la

sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andréu, Tercer Teniente de Alcalde; don Jorge Marqués Bosch, Sindico; don Pedro Catalá Casasnovas y don Sebastián Pons Moll, Concejales, asistidos por mí le infrascrito Secretario accidental y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mi el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta y pasa a la Comisión de Obras Públicas una instancia de don Pedro Casasnovas Castor, solicitando reformar la fachada de la casa núm. 40 de la Avenida de la República de acuerdo con el plano que acompaña.

Se concede el servicio de aguas a domicilio a don Pedro Pons Bauzá para la casa núm. 5 de la calle de S. Cris-

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 27 NOVIBRE. 1935

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» cuidar jardines	15'75
» arreglo calle A. Zamora cuesta Muelle y Quintana de Mar	1010'45
» construcción nicho Cementerio	84'00
» Blanqueo cuartel Guardia Civil	43'10
Pensión a peones retirados	81'00
Material para obras	40'00
Pasajes a pobres	27'65
Material alumbrado Hospital	19'75
Servicio telefónico	38'50
Material a servicio Hospital	128'50

COBROS

A cuenta arbitrios 3700'00

EL INTERVENTOR,
A. VERDAGUER

tóbal y a doña Magdalena Casasnovas Más para la casa núm. 5 de la calle de la Fuente, ambas sin contador.

Se acuerda conceder permiso a don Jaime Faner Torres para instalar un letrero anunciando cemento en la casa núm. 9 de la calle de Oleo.

Dada cuenta de una instancia de doña Rosa Ribas Coll, Viuda del que fué Secretario de este Excmo. Ayuntamiento don Policarpo Román Lillo, solicitando el derecho a percibir dos mensualidades de conformidad con el Estatuto Municipal y Reglamento de Funcionarios Municipales vigentes. Se acuerda el ins-

truir el oportuno expediente que será remitido al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y a su vez conceder a dicha señora un adelanto de quinientas pesetas a resultas de la parte que corresponderá pagar al Ayuntamiento.

Se da cuenta de un oficio del señor Administrador Subalterno de Correos de esta Ciudad trasladando telegrama de la Subsecretaría de Comunicaciones cuyo texto dice: «Visto su telegrama relacionado servicio conducción semanal transporte paquetes postales Ciudadela a Muelle Mahón, participole que con-

ducción contratada gratuitamente con Ayuntamiento debe cesar día 15 corrientes. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Dada cuenta de un escrito del Abogado residente en Palma de Mallorca don José M^a Conrado ofreciéndose para defender al Ayuntamiento como Abogado en cuantas reclamaciones se produzcan contra los acuerdos Municipales ante el Tribunal Económico --Administrativo o el Contencioso. Se acuerda quedar enterado ya que no precisarán sus servicios por corresponder al Ayuntamiento de Ciudadela Secretario con título de Abogado.

El señor Alcalde da cuenta que diariamente acuden al Ayuntamiento mayor número de obreros que se encuentran en paro involuntario solicitando trabajo y que por su precaria situación necesitan asistencia. El Ayuntamiento visto el estado de agotamiento de las arcas Municipales acuerda aliviar de momento tan angustiosa situación intensificando los donativos en especie a las familias que a juicio de la Alcaldía y de los señores Concejales que integran la Comisión de Beneficencia se hallen en tan críticas circunstancias. El señor Alcalde manifiesta que hace especial renuncia de las tres mil pesetas que le corresponden en el venidero presupuesto para gastos de representación para que se inviertan en alivio de los necesitados por falta de trabajo.

El señor Marqués, consi-

ra que este asunto debe llevarse a la práctica con la máxima rapidéz aderiéndose a las manifestaciones del señor Alcalde haciendo lo propio todos los señores Concejales y a propuesta del señor Pons se acuerda conceder un voto de gracias al señor Alcalde por

su renuncia a les tres mil pesetas a favor de los necesitados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece treinta de que yo el Secretario certifico.

Ayuntamiento de Ciudadela

CONCURSO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, la adquisición de una parcela de terreno de veinte mil metros cuadrados, para cederlo al Estado, al objeto de que en él se construya e instale una Estación Radio Telegráfica, para cuya instalación tiene consignado un Presupuesto de pesetas 750.000 se abre este concurso para que los señores propietarios de terrenos enclavados en las cercanías de esta Ciudad puedan presentar sus ofertas a esta Alcaldía, bajo las siguientes condiciones.

1.^a---Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán abiertas el día 10 de Diciembre de 1935, por el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y en presencia del Concejal Síndico, y el Secretario de la Corporación.

2.^a---La proposición que en dicho día se acepte, será pro-

visionalmente aceptada, llevándose a la aprobación plenaria del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3.^a---En primer concepto rerán aceptadas las proposiciones que no pasen de DIEZ MIL PESETAS.

4.^a---El pago será efectuado en cinco anualidades vencidas, reservándose el Ayuntamiento poder renunciar a la adquisición dentro del primer año, si por el Estado no se le da la aplicación a cuyo fin se adquieren los terrenos.

5.^a---Caso de presentarse dos o más proposiciones por igual precio, se dejará la elección al fallo de un Técnico Funcionario del Estado, dejando también a su arbitrio la elección del terreno que reúna mejores condiciones para el objeto a que se destina.

6.---Una vez aceptada en firme la adquisición, si una

de las partes deseara que el contrato privado que se formule sea elevado a escritura pública, correrán de su cuenta los gastos que por ello se originen.

Ciudadela, 29 de Noviembre de 1935.

El Alcalde,

Pedro Hernández

AYUNTAMIENTO de CIUDADELA



Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días laborables de once a una de la mañana y de seis a ocho de la tarde.

Entrada libre

La Junta

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA



Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936 por la Comisión de Hacienda con aprobación de la Corporación, y habiéndose acordado sigan en vigor las ordenanzas de exacciones vigentes, estarán todo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ciudadela, 28 de Noviembre de 1935,

El Alcalde,

Pedro Hernández

Alcaldía de Ciudadela

Ampliación de la exposición al público de la rectificación del Censo Electoral.

Conforme se dispone en el Decreto del Ministerio del Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 23 del actual queda ampliado en veinte días el plazo para la exposición al público de las Listas de rectificación del Censo Electoral, cuyo plazo terminará el día veinte del próximo mes de Diciembre, durante el cual podrán los electores formu-

lar las reclamaciones que crean pertinentes, debiendo por tanto presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de estadística) con los justificantes oportunos.

Ciudadela, 27 de Noviembre de 1935.

El Alcalde,

Pedro Hernández